

VII. PROPOSICIÓN

Conforme a los argumentos expuestos y de acuerdo con el artículo 153° de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos presentar informe de **ponencia negativa**, y solicitamos a los miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes **archivar** el Proyecto de Ley 126 de 2020 Cámara, “**Por medio de la cual se prohíbe en el territorio nacional la utilización de la técnica de fracturamiento hidráulico multietapa con perforación horizontal – fh-ph (fracking), para la exploración y explotación de recursos naturales no renovables de hidrocarburos en roca generadora de yacimientos no convencionales y se dictan otras disposiciones**”, acumulado con el Proyecto de Ley No. Ley 336 de 2020 Cámara “**Por medio del cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y/o explotación de los yacimientos no convencionales (ync) de hidrocarburos y se dictan otras disposiciones**”

De los Honorables Representantes,



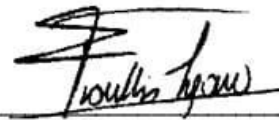
EDWIN BALLESTEROS ARCHILA
Representante a la Cámara - Ponente



FELIX ALEJANDRO CHICA CORREA
Representante a la Cámara - Ponente



OSCAR CAMILO ARANGO CARDENAS
Representante a la Cámara - Ponente



FRANKLIN LOZANO DE LA OSSA
Representante a la Cámara - Ponente



ALONSO JOSÉ DEL RÍO CABARCAS
Representante a la Cámara - Ponente